

ORDEN DE SERVICIO No. SC 003 2018 ✓
(Subgerencia Comercial)

FECHA 19 ENE 2018

OBJETO:	APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES INSTITUCIONALES, EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA DONDE ACUAVALLE S.A. E.S.P. PRESTA SUS SERVICIOS, QUE AYUDEN EN EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN CORPORATIVA ENTRE LOS PÚBLICOS DE INTERÉS, REGIONAL Y NACIONAL
NOMBRE CONTRATISTA:	ANA MARIA FOLLECO ALZATE
CEDULA DE CIUDADANIA:	66.713.614
DIRECCION Y TELEFONO:	Urbanización La Villa Manzana 6 No.38A-15 Tuluá (V) – Teléfono: 3176540751
PLAZO:	Ocho (08) meses., contados desde la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución .
VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000,00)M/CTE
FORMA DE PAGO:	Mensualidades vencidas o proporcional fracción mes por valor de TRES MILLONES QUINIETOS MIL PESOS (\$3.500.000.00)
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	30909 del 10 de Enero de 2018
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se realizará en el Centro y Norte del Valle del Cauca, donde Acuavalle S.A. E.S.P., presta sus servicios.
SUPERVISOR:	La Supervisión del contrato será ejercida por el Ingeniero ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ Subgerente Comercial (e) de ACUAVALLE S.A. E.S.P., o quienes hagan sus veces
ALCANCE DEL OBJETO	<ul style="list-style-type: none"> a) Apoyar en la elaboración, desarrollo y divulgación de boletines de prensa b) Desarrollar las actividades coordinadas por la oficina de comunicaciones c) Cubrir los eventos periodísticos donde Acuavalle S.A. E.S.P., haga presencia d) Apoyar con el Plan estratégico de la oficina de comunicaciones e) Apoyar con los medios de comunicación del centro y norte del Valle del Cauca con información pertinente de Acuavalle como fuente oficial al entregar un comunicado.

<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Cumplir con las actividades realizadas en los municipios del centro y norte del Valle del Cauca donde Acuavalle S.A. E.S.P., hace presencia. -Apoyar con el programa institucional “Defensores del Agua” en el cubrimiento de este en los municipios del centro y norte del Valle del Cauca. -Apoyar con la imagen corporativa de Acuavalle S.A. E.S.P., con el ánimo de mejorar cada día esta ante los suscriptores y demás públicos de interés. -Apoyar en la planificación de los eventos que se realicen en los municipios del centro y norte del Valle del Cauca donde Acuavalle S.A. E.S.P., presta los servicios de Acueducto y Alcantarillado. -Cubrir los municipios del centro y norte del Valle del Cauca, para estar al día con la información que suministre las seccionales de Acuavalle S.A. E.S.P. -Presentar informe de actividades al supervisor. -Acreditar el pago de la seguridad social mensualmente (Eps, Arl, Pensión). -Estar presentes en las reuniones y/o comités de comunicación citados por el asesor de la oficina de comunicaciones. -Hacer parte de las estrategias de la oficina de comunicaciones direccionadas por el asesor. -Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de las obligaciones. -Enviar base de datos de los periodistas a la oficina de comunicaciones de los municipios del centro y norte del Valle del Cauca. <p>Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes: a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia b) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo d) Hacerle seguimiento a las actividades que realiza el contratista</p>
---	---

GARANTIAS : N/A

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD: Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado.

NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

DÉCIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Las partes podrán dar por terminado la presente orden anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: a) Mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil. b) Disolución de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir el contrato. c) Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley 95 de 1890. d) Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de esta orden. e) Las partes aceptan dar por terminado la orden antes del término aquí pactado, en el momento que se efectúe el nombramiento del personal requerido para satisfacer la necesidad presentada en la Subgerencia Operativa, lo cual será comunicado por el supervisor, con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles de la terminación de la orden por esta causa.

DECIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA SEGUNDA-GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Los gastos de desplazamiento derivados de la ejecución de La orden de servicio serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

DÉCIMA TERCERA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

19 ENE 2018

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

CONTRATISTA



GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ B
Gerente



ANA MARIA FOLLECO ALZATE

Proyecto : Marco Aurélio Zambrano Lobaton –Profesional II – Dirección Jurídica
Reviso: Gustavo Adolfo Barona Gutierrez – Director Jurídico

